

Versión Pública

UT-SIP-159-2021

Fecha de clasificación: 30 de octubre del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/082/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/159/2021

Folio: 00499521

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de septiembre de 2021

C [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 28 de agosto del presente año, realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00499521 por el cual solicita de este Instituto lo siguiente:

***“Solicito la información de los resultados de todas las elecciones electorales para presidente municipal de 2000 a 2021, desagregadas por Municipio
Año de la elección
Partidos políticos
Votos no registrados
Votos nulos
Total de votos
Personas inscritas en la lista nominal.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/416/2021 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEOLE/903/2021 el Director Ejecutivo de Organización, manifiesto lo siguiente:

En ese sentido, me permito remitirle la liga donde puede consultar la información de referencia:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gabriela_torres_ietam_org_mx/EgER75kJcpXpJUD5LIKqDncBDsNwJNFGcSnKlqH8xIsMTA?e=SKhfbA

Asimismo, me permito remitirle la liga electrónica en la cual puede consultar los resultados de la elección de Ayuntamientos del proceso electoral 2020-2021,

https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2020_2021.aspx#computos_finales

Se testaron 2 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Cabe hacer mención que los resultados aún no son definitivos, en virtud de que aún se encuentran medios de impugnación por resolver, motivo por el cual el citado proceso no ha concluido.

Una vez analizado el contenido en las ligas proporcionadas por el Director Ejecutivo, que contienen la información solicitada, se concluye que se encuentran apegadas a derecho.

Por lo anterior, le expongo que el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales 4 y 5, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Así mismo, se fortalece con lo establecido en la Ley de Transparencia en su artículo 144, que a la letra expresa los siguiente:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y, si la información solicitada ha sido pública en algún medio impreso y/o electrónico o bien, se tiene ya publicada en la página institucional, se le indican las ligas en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

En ese sentido, me permito manifestarle que los resultados publicados en la página institucional en relación al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, no son definitivos en su totalidad, en virtud de que dichos resultados han sido impugnados ante las autoridades jurisdiccionales, las cuales están pendientes de pronunciarse respecto de los mismos, así mismo le informo que en cuanto los resultados queden firmes será publicado en la página institucional.

En razón a lo anterior se le sugiere estar atento a la página institucional, pues una vez que se resuelvan los medios de impugnación pendientes, de ser necesario,



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

se actualizarán los resultados, o bien, realizar posteriormente una nueva solicitud de información.

Cabe hacer mención que, se le esta proporcionando una liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir parte de la información solicitada, toda vez que, su contenido supera el peso que se puede exportar a través de la Plataforma Nacional.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/416/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2021

**LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
26/08/2021	UT/SIP/159/2021	00499521

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto a la solicitud de información, por lo cual se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECORRIDO
13:49
30 AGO 2021
DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION
Y LOGISTICA ELECTORAL

C.C.P. ARCHIVO.

Autorizo		
Valido	NMDLR	
Elaboro	AGRS	



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL**



OFICIO No. DEOLE/903/2021

ASUNTO: Atención al oficio UT/416/2021 por el cual se remite la solicitud de información pública registrada en la PNT con el folio de registro 00499521

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre de 2021

Estimada:

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención al UT/416/2021, por el cual remitió la solicitud de información pública registrada en la PNT con el folio 00499521, por la cual solicitan lo siguiente:

“Solicito información de los resultados de todas las elecciones para presidente municipal de 2000 a 2021, desagregada por Municipio, año de elección, Partidos políticos, Votos no registrados, Votos Nulos y Total de votos y personas inscritas en lista nominal”

En ese sentido, me permito remitirle la liga donde puede consultar la información de referencia:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gabriela_torres_ietam_org_mx/EgER75kJcpxPjUD5LlKqDncBDsNwJNFgcSnKlqH8xIsMTA?e=SKhfbA

Asimismo, me permito remitirle la liga electrónica en la cual puede consultar los resultados de la elección de Ayuntamientos del proceso electoral 2020-2021, https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2020_2021.aspx#computos_finales

Cabe hacer mención que los resultados aún no son definitivos, en virtud de que aún se encuentran medios de impugnación por resolver, motivo por el cual el citado proceso no ha concluido.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. César A. Villalobos Rangel
Director Ejecutivo de Organización
y Logística Electoral

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	CAVR	
Validó:	CGTR	
Elaboró:		